Alcaldía **Álvaro Obregón**
2018-2021

Alcaldía Álvaro Obregón

Ciudad de México a 01 de febrero de 2021

AAO/ 13 /2021

Asunto: Solicitud de licencia.

H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ,
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, primero y segundo párrafos; 32 fracciones XI y XIII, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 66 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México[1], **vengo a solicitar, ante ese H. Congreso que usted representa, LICENCIA, por un término de 21 días, que correrán del 06 al 26 de febrero del año en curso, para ausentarme de mi cargo como Alcaldesa en Álvaro Obregón.**

RESPETUOSAMENTE,

LIC. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DIRECCIÓN DE APOYO AL PROCESO PARLAMENTARIO
02 FEB. 2021
Recibió: E. SAIAS
Hora: 18:12

C.c.p.: Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.- Jefa de Gobierno de la Ciudad de México.

[1] Artículo 66. En caso de la ausencia de la Alcaldesa o el Alcalde sea por un periodo mayor al señalado en el artículo anterior deberá solicitar licencia por escrito ante el Congreso. En todos los casos las licencias deberán precisar su duración. En este caso, titular de la Unidad Administrativa de Gobierno, se encargará del despacho de los asuntos de la administración pública de la demarcación territorial por el tiempo que dure dicha ausencia. Y en ausencia o declinación expresa de dicha persona, por quienes sigan en el orden de prelación establecido en esta Ley. Cuando la ausencia sea mayor a sesenta días naturales se convertirá en definitiva.